



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1995.-

Vista la presentación efectuada por el señor Director Médico de la Morgue Judicial, mediante la cual solicita la percepción del adicional por el título universitario de licenciado en ciencias químicas que posee el Escribiente Auxiliar señor Juan Manuel Santamaría y,

CONSIDERANDO:

Que la acordada 39/85 establece que la percepción del adicional por título corresponde a los agentes que posean título universitario o secundario, si la Constitución, la ley u otra norma no lo exige para el desempeño del cargo, siempre que los agentes que lo posean se desempeñen en funciones propias de su especialidad, debiendo entenderse por tales aquellas tareas para cuya ejecución, aún cuando no sea imprescindible la posesión del título, la aplicación de conocimientos mediante estudios cursados relativos a la materia específica del servicio se traduce en una mayor eficacia del cumplimiento de éste.

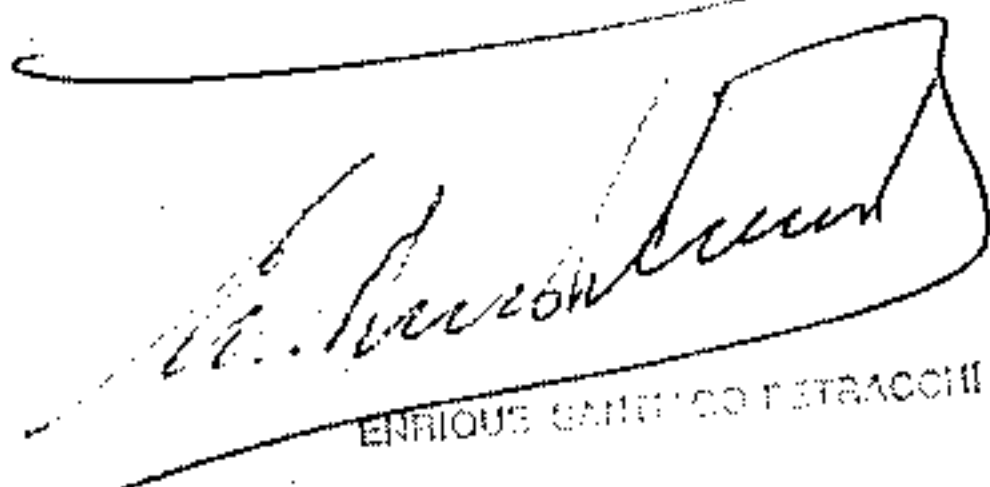
Por ello,

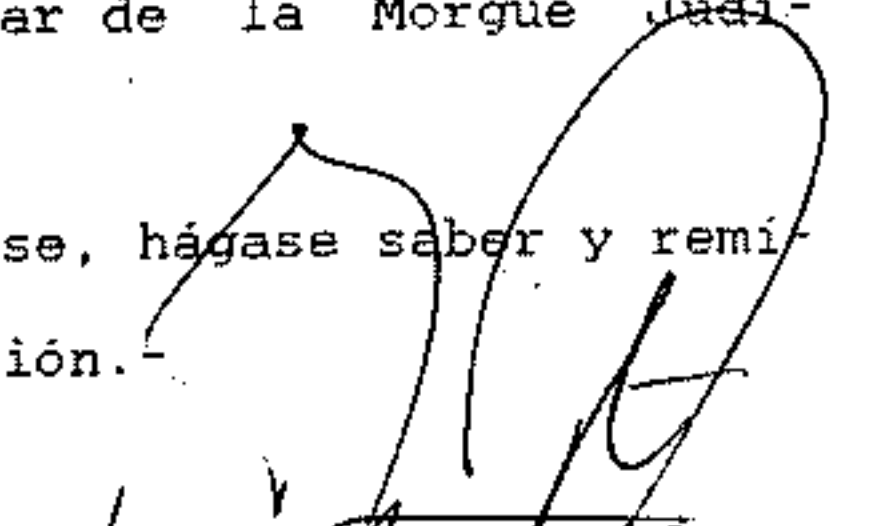
SE RESUELVE:

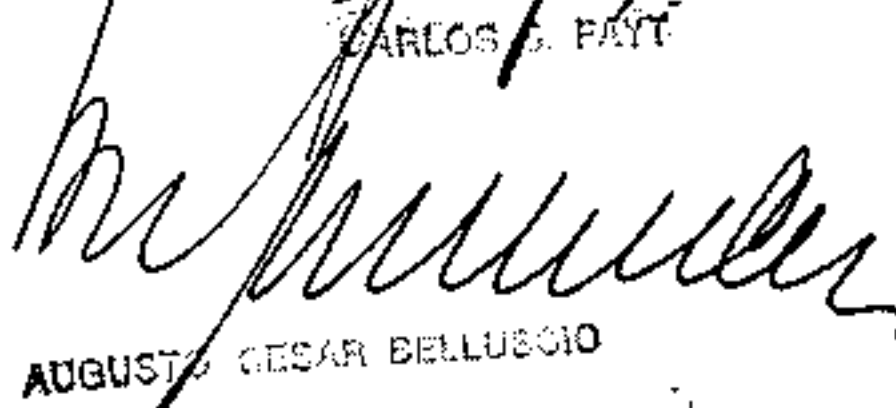
1º) Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que corresponde el pago de la bonificación por título (15%) al Escribiente Auxiliar de la Morgue Judicial, señor Juan Manuel Santamaría.

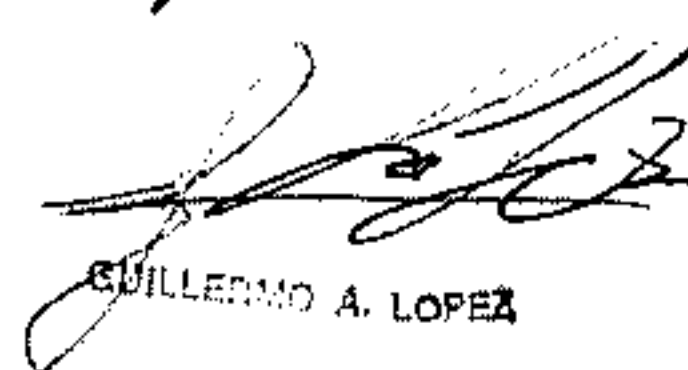
2º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración.


EDUARDO MOLINA


ENRIQUE SANTORO STRACCHI


CARLOS J. PÁEZ


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


GUILLERMO A. LOPEZ